

Las Mancomunidades

por Decreto

Impresión

Por telégrafo conocieron nuestros lectores la noticia de que en el Consejo de Ministros celebrado el pasado jueves, S. M. el Rey había sancionado con su firma un Real Decreto autorizando para determinados fines las Mancomunidades de Ayuntamientos y Diputaciones.

Hemos de comentar este decreto que transforma por completo el régimen de vida local.

Para nosotros tiene importancia

El principio de la descentralización administrativa, la evitación de trabas castradoras de las iniciativas locales, es hoy una aspiración unánimemente sentida, a la que conviene ir, se debe ir, siempre que quede en todo momento garantida la soberanía del Estado.

El problema en toda su integridad fue abordado por el señor Maura, siendo ministro de la Gobernación, y a él dedicó todos sus esfuerzos, y toda su energía de gobernante, y puesta la vista en tan trascendental reforma, la reprodujo con las modificaciones convenientes, al ser en la última etapa jefe del gobierno, discutiendo durante dos años en el Parlamento, logrando que se desvanecieran recelos, más que patéticos, patrióticos, y alcanzando casi al final de la jornada una verdadera unanimidad en lo substancial de su criterio con los directores de los partidos, como lo hicieron constar los señores Moret, Canalejas y Azcárate.

Sabido es como a punto de convertirse en ley cayó del poder, siendo sustituido por los liberales ofreciendo el señor Canalejas a los representantes de Cataluña conseguir la aprobación de una parte de aquel todo orgánico, que en conjunto significaba un cambio radical en el régimen.

Los demócratas mientras tanto hicieron de ello arma para destruirse mutuamente, figurando el conde de Romanones a la cabeza de los intriguantes rebeldes, siendo esto más tarde utilizado por sus correligionarios como razón o pretexto para arrojarle del poder.

Los conservadores que en su mayoría no vieron con gusto la orientación de su jefe y aun se dolían del tiempo y del desgaste del partido que le sacrificaba, al ver arrebatado y truncado el proyecto de los liberales, se manifestaron hostiles a él.

Volvieron los regionalistas con tenaz empeño a su demanda, limitaron sus peticiones a aquellos que entendían podía otorgarse gubernativamente sin el concurso de las Cortes y es el hecho que los mismos que hace unos meses entendían que aquello era perjudicial, acceden a lo solicitado mediante el decreto que ya por separado y publicó el jueves la «Gaceta».

Esta es la historia a grandes rasgos. Objetivamente un triunfo para las aspiraciones autonomistas de Cataluña, pero subjetivamente una prueba de las veleidades de la política de Madrid, puesto que las Mancomunidades que el señor Maura patrocinó abiertamente contra todos los partidos juntos y contra el sentir íntimo

de una gran parte de su partido, que el señor Canalejas no pudo llevar a término, deseándolo con sinceridad, esas Mancomunidades no ha podido ponerlas a la firma del Rey ni el señor Maura ni el señor Canalejas, y han venido por el rodeo del conde de Romanones y del señor Dato, es decir, de unos que las combatió sin tregua y de otros que las apoyaron con mayor o menor resignación.

El Real Decreto

Preámbulo

El preámbulo dice textualmente: «S. M. el Rey».

Motivo de constante preocupación para los Gobiernos y de porfiada controversia entre los partidos viene siendo desde hace años el magno y difícil problema de la descentralización administrativa. De que es insostenible y nocivo el «statu quo» da testimonio el hecho de los sucesivos intentos de mejora iniciados por todos y cada uno de los ministros que han desempeñado la cartera de Gobernación, y cuando tales proyectos faltaban bastarían a proclamar los vicios de que la administración municipal y provincial adolecen, lo unánime de la queja y la insistencia con que ella se produce con caracteres análogos desde las más opuestas y aun contrapuestas regiones españolas.

El partido liberal conservador tiene en este problema gloriosos antecedentes que ni desconoce ni olvida el actual Gobierno. Cuando su representación constitucional se completó e íntegro con el apoyo del Parlamento, si una vez consultado el país resultó en con mayoría nuestras ideas, el Gobierno anuncia desde ahora el propósito de llevar de nuevo a las Cortes la reforma del régimen local en condiciones adecuadas para su rápido examen y su pronta aprobación, ya que por fortuna sobre sus puntos esenciales puede considerarse lograda, después de la árdua y meritoria labor que en las Cortes de 1907 a 1909 realizaron, la concordia y el asentimiento de las diferentes fuerzas políticas.

Uno de aquellos importantes extremos en que parece felizmente, conguida la unión de criterio entre los hombres de gobierno de las más distintas significaciones, es el que se refiere a la conveniencia de autorizar la asociación no mancomunada de Ayuntamientos y Diputaciones provinciales para fines exclusivamente administrativos, haciendo mediante la asociación posibles para aquellos organismos la realización de empresas en alto grado beneficiosas para los vecinos de los pueblos enclavados en la región a la que la mancomunidad se extienda sin daja, antes bien, con indudable ventaja de los intereses generales de la nación.

No puede mirarse como exótico este principio de la mancomunidad ni repudiar como falta de rancor abolicionista la palabra con que se expresa y define. Aparte de que el proclamarlo debiera y pudiera juzgarse como indeclinable consecuencia de la libertad de asociación sobran

antecedentes que invocar en nuestros debates parlamentarios de proyectos y declaraciones formulados y presentados por hombres insignes pertenecientes a las más diversas escuelas y afiliados a los más contrarios partidos políticos, sin remontarnos a tiempos anteriores a la implantación de la legalidad constitucional que actualmente rige en España, y sería útil recordar que el artículo 80 de la vigente ley municipal, recogiendo lo que ya consignaba el artículo 75 de la ley de 1870, estableció el principio de la asociación o mancomunidad de Ayuntamientos para fines que taxativamente concreta y determina.

Más tarde, el proyecto de ley presentado a las Cortes en 16 de diciembre de 1882, contiene un capítulo titulado «De las asociaciones de Ayuntamientos» y les autoriza para la construcción y conservación de cementerios, caminos vecinales, guardería rural, policía de seguridad, instrucción, asistencia médica, aprovechamientos vecinales, y cualesquiera otros objetos de un exclusivo interés. El proyecto de ley de 25 de diciembre de 1884 tiene un título consagrado a las regiones y en él se procuraba la creación y funcionamiento de Juntas que atiendan a servicios análogos a los que antes se iniciaron en el territorio de la región.

Subsiste el principio, aunque con fórmulas de expresión diversas y orientaciones distintas en los proyectos de 1891 y 1899, reconociendo este último el carácter de personas jurídicas a las Diputaciones, Ayuntamientos y Universidades oficiales, y se acentúa a partir del año 1902 no sólo en el proyecto de reforma de la Ley municipal de 22 de octubre de ese año, sino después, de un modo más completo y sistemático en el proyecto de bases para la reforma de la Administración local, presentado y explicado elocuentemente en la Alta Cámara el día 27 de mayo de 1903.

Fué precisamente al discutirse este proyecto en la Cámara popular cuando, acaso por vez primera, se planteó ante las Cortes en una enmienda suscrita por representantes de los distintos partidos, el deseo de reconocer la personalidad de las regiones para impulsar las enseñanzas técnicas, agrícolas, industriales y comerciales, repoblar bosques, construir obras públicas, organizar y sostener puertos francos y otros fines de no menor importancia.

No alcanzó entonces esta enmienda el éxito satisfactorio que se prometieron sus autores, y ante las enseñanzas de la realidad, los elementos que con ella simpatizaban redujeron sus aspiraciones a la solicitud frecuentemente reiterada de que se reconociera a las provincias el derecho de mancomunarse y unirse.

En noviembre de 1906, se reunió en Barcelona la primera asamblea general de las Diputaciones provinciales y en ella, con representación casi exclusiva de liberales-conservadores, quedó afirmado con unánime asentimiento el ideal de la autonomía administrativa y reconocido con toda clase de salvedades respetuosas, el derecho de mancomunidad para las provincias limítrofes.

El partido liberal conservador, al ocupar de nuevo el Gobierno en enero de 1907, presenta apenas reunidas las Cortes un proyecto de ley de Administración del régimen local y en él reconoce de modo explícito la facultad de Municipios y provincias de

mancomunarse, diciendo al referirse a éstas que ha de ser para los fines o servicios que caen dentro de la competencia de las Diputaciones. Larga tramitación tuvo este proyecto y atención detenida y minuciosa le dedicaron ambas Cámaras, así en el salón de sesiones como en discusiones menos solemnes, pero acaso provechosas, mantenidas a presencia de las comisiones dictaminadoras respectivas.

Motivos políticos bien notorios determinaron la caída de aquel Gobierno sin que hubiese logrado la completa aprobación del proyecto de régimen local, pero sus principios sustanciales y desde luego este de las mancomunidades de provincias había obtenido con repetición el voto del Parlamento.

No se trataba ni se trata de un problema artificial ni de un compromiso de partido originado en una propaganda política más o menos reflexiva con séquito más o menos numeroso y respetable. En torno de esas aspiraciones se habían congregado dentro y fuera de Cataluña núcleos poderosos de opinión que de mil modos pagaban por acreditar su fe en esas soluciones, inclinando el ánimo del Gobierno para que se resolviera a implantarlas.

Por eso, ausente del poder el partido liberal conservador, el ministro que presidía el malogrado e insignificante don José Canalejas en diciembre de 1911 acogió, con promesa de inmediato apoyo, una nueva fórmula que concretaba el principio a las Diputaciones catalanas y que se desarrolló más tarde en un proyecto de ley de mancomunidades provinciales presentado a las Cortes a los 35 días de reanudar éstas sus tareas.

De la tramitación parlamentaria de este proyecto y de los incidentes que su discusión ocasionó es innecesario hablar ahora. Baste decir que al caer el último gobierno liberal el proyecto aprobado en el Congreso tenía ya votado por el Senado el artículo primero en que naturalmente se consigna el principio sustancial de la ley.

En esta situación se encuentra el asunto al encargarse del Gobierno el partido liberal conservador y el ministro que suscribe, requerido por sus deberes y estimulado por elementos tales proposiciones y previsiones de gobernante, le dedicó desde los primeros momentos estudio preferente y especialísima atención.

No cabe, sin indisculpable temeridad, tener constantemente planteados problemas de esta índole y aplazar indefinidamente la solución.

No es posible tampoco, aun aumentando el daño que las dilaciones ocasionan, intentar resolver por completo, sin el indispensable concurso de las Cortes, ni habían de caer en la pecaminosa tentación de pretenderlo hombres como los que forman el actual gobierno, defensores entusiastas y fervorosos, siempre de las instituciones parlamentarias; pero hay una parte del problema que puede abordarse y resolverse de momento, por actos y resoluciones que no excedan del límite en que han de desenvolverse constitucionalmente las facultades ministeriales.

El derecho a unirse y mancomunarse está explícitamente reconocido a los Ayuntamientos por su ley orgánica, y ningún precepto de la provincial lo veda tampoco, directa ni indirectamente, a las Diputaciones. Los preceptos constitucionales lo consien

ten de igual modo, ya que la única exigencia de la ley fundamental, en lo que a este punto se refiere, es el artículo 82, que ordena que haya en cada provincia una Diputación provincial.

Subsistiendo estos organismos y conservando ellos todas y cada una de las facultades que la ley les asigna, no debe inspirar recelo alguno el reconocimiento que ahora se hace de su derecho a mancomunarse, sobre todo cuando a esta declaración acompaña en resortes y garantías que ponen en todo caso en manos del gobierno la vida y el funcionamiento de la nueva entidad. Así, por ejemplo, al par que se reconoce el derecho a la unión, el procedimiento para establecerla está siempre vigilado por el poder central, y las garantías de «quorum» extraordinario que se exige para la validez de la votación en que la unión se acuerde a más de la segunda votación a que separadamente habrá de llegar cada una de las Diputaciones dispuestas a mancomunarse, dan la seguridad de que en caso alguno podrá realizarse sino sirviendo la voluntad de la inmensa mayoría de los habitantes de la región.

La Junta que se crea no podrá obtener del poder público la delegación de facultades y servicios de los que a la administración central corresponden, sino que, en cada caso, ante las Cortes un proyecto de ley, y los recursos que habrán de establecerse ante el ministerio aseguran a todos y cada uno de los ciudadanos la necesaria defensa contra posibles extralimitaciones.

Con ello y con la declaración terminante de ser siempre voluntaria la asociación y poder exigirse por la iniciativa de cualquiera de las Diputaciones mancomunadas, claramente se advierte que se alejan todos los peligros y quedan sin fundamento cualesquiera clase de recelos.

No se oculta, sin embargo, al ministro que suscribe, que pasiones políticas e intereses de todo género despiertos y avivados siempre cuando se anuncian como próximas unas elecciones generales, cuando acaba de subir al poder un partido y de constituirse en circunstancias como las presentes un nuevo gobierno, aprovecharán, con más o menos habilidad y mayor o menor vehemencia, la ocasión que ahora se les ofrece para dirigir ataques al ministerio y para procurar suscitar desconfianzas de una parte de la opinión pública.

Fía, sin embargo, el gobierno, en el despierto juicio de los más y está seguro de que habilidades de ese género no prevalecerán y de que aquellas personas que se inspiren en móviles patrióticos y ajusten su conducta a la suggestion desapasionada de un juicio sereno, conocerán de la importancia de esta cuestión y de sus antecedentes, todas harán justicia al acto que ahora realiza y entenderán que cumple al proclamar la solución parcial, pero inmediata, de este problema, altos deberes de gobierno que en ningún caso es lícito rehuir ante el temor de las responsabilidades que son ajenas al desempeño de los puestos públicos.

Fundado en estas consideraciones el ministro que suscribe, de acuerdo con el Consejo de ministros, somete a la aprobación de S. M. el adjunto proyecto de decreto.

Parte dispositiva

Artículo primero: Para fines exclusivamente adminis-

trativos que sean de la competencia de las provincias, podrán éstas mancomunarse. La iniciativa dará procelo podrá partir del gobierno, de cualquiera de las Diputaciones provinciales, o de uno ó de varios ayuntamientos que reúnan el diez por ciento, cuando menos de los habitantes de las respectivas provincias. Las corporaciones solicitadas ó requeridas por la entidad iniciadora de la constitución de la mancomunidad, cuando estén dispuestas a concertarse, designarán sus representantes y una vez reunidos, procederán éstos a la redacción del oportuno proyecto.

Para examinarlo se reunirán las Diputaciones interesadas convocadas por el presidente de la entidad iniciadora, y siempre presididas por el gobernador civil de la provincia, en que la reunión se celebre, y que para ser válida se necesitará de la asistencia de dos terceras partes, cuando menos del número total de los diputados. Las Diputaciones acordarán luego separadamente, si aprueban o no las bases que resulten aprobadas en la reunión general. Una vez adoptado el acuerdo ó proyecto, por el voto de la mayoría absoluta de cada una de las Diputaciones interesadas, se elevará y definitivamente hasta estar seguro de que no hay en él nada que directa ni indirectamente contradiga la legalidad constitucional y administrativa del reino sino que por el contrario, todas sus cláusulas se ajustan estrictamente a ellas.

Si el gobierno concede la autorización, la mancomunidad se constituirá con plena y absoluta capacidad y personalidad jurídica para cumplir los fines taxativamente consignados en el acuerdo propuesto con exclusiva relación a los mismos, representada por su presidente y por medio de una junta general de los diputados de las provincias asociadas, y de un consejo permanente nombrado por éstas, podrá ejercer las facultades y realizar los servicios que puedan concederse de entre las que por la ley corresponden exclusivamente a las Diputaciones provinciales. Contra los actos y acuerdos de la junta general y el consejo permanente existirán los mismos derechos y procederán iguales recursos que los que la ley provincial reconoce contra los acuerdos de las Diputaciones, si bien deberán siempre interponerse ante el ministro de la Gobernación los que dicha ley atribuye al conocimiento y competencia del gobernador de la provincia.

Las mancomunidades serán siempre y constantemente voluntarias pudiendo concertarse a plazo fijo ó por tiempo indefinido. Para su disolución ó para la separación de alguna ó algunas de las Diputaciones asociadas, se observarán las disposiciones que deberán estar previstas y establecidas en el acuerdo de constitución de aquella. El gobierno, por real decreto acordado con el Consejo de ministros a propuesta del de la Gobernación, podrá ordenar la disolución de la mancomunidad siempre que en sus acuerdos ó propuestas resulte infringida alguna ley del Reino cuando de aquellos pueda inferirse algún peligro para el orden público ó para los altos intereses de la nación. En este caso, el gobierno está obligado a dar cuenta a las Cortes de su resolución y de los fundamentos en que se apoya.

Se fijará en todo caso la norma a

tó como ésa, y que pudieran serle fieles hasta la muerte. Eres hermoso, joven, valiente; eres un hijo del Sol; ¿qué corazón femenino no latiría por tí?

—¡Es imposible!—respondió el joven.—Aquella ha sido la primera mujer que he visto, que sentí temblar entre mis brazos, y cuyo perfume aliento aspiré.

—Ella ha encendido en mi corazón una llama tan grande, que ya no se extinguirá sino con mi muerte. ¿Qué me importa que hoy seas mi enemiga? Ante lo inmenso del afecto que la profeso, dejaré de serlo.

—¿La venganza y su amor: éste es el objetivo de mi existencia!

Nefe experimentó un estremecimiento tan fuerte, que los aros de oro que le adornaban brazos y piernas chocaron ruidosamente.

—¿Qué es lo que tienes, Nefe?—preguntó Mirinri volviéndose hacia ella.

—Se me figuró en este momento que me había rozado una de las negras alas de la muerte...—respondió la jovencilla.

—Me parece que estás triste.

la Faraona es lo que quiero arrancarle del corazón.

El amor de esa princesa tiene que serle fatal a este muchacho.

—¿Y tú crees que Nefe lo logrará?

—Es hermosa, y tiene seducciones a las cuales muy pocos hombres podrían resistirse, aunque sean descendientes del Sol.

Además, no sería la primera vez que los Faraones han emparejado con los príncipes de la Nubia.

—Entonces, ¿tú crees cuanto te ha contado?

—Sí—dijo Ounis.—Una hija del pueblo no tendría el rostro tan perfecto, ni un talle tan esbelto, ni los pies y las manos tan pequeños.

—Por sus venas corre sangre de príncipes.

—¿Y dejarás que ame a Mirinri?

—Haré más—respondió el viejo—alentaré su pasión por el Hijo del Sol. ¿Quién sabe? Sus ojos podrán quizá borrar del corazón de Mirinri los de la Faraona.

El peligro no está en esta muchacha, sino en la otra; porque aquella, apelando a su amor, podría impedir

rio, un sollozo sordo, salido de lo hondo de su pecho, fué a morir en los labios de la muchacha, y se le nublaron los ojos cubriéndolos un velo de lágrimas.

Con un movimiento nervioso se recogió el cabello, aprisionándolo con un aro de oro; dejó caer el arpa, y andando con lentitud se marchó hacia la popa, pasando al lado de Mirinri.

Este no se había movido; parecía como que ni siquiera se había hecho cargo de que había terminado el himno al Nilo, y que la hechicera había pasado tan cerca de él, que le había rozado con su túnica.

Ounis, que había seguido con gran atención la maniobra de Nefe, había arrugado la frente.

—¿Le ama!—susurró al oído de Ata.

—¿Cómo! ¿Una hechicera atreverse a amar a un Hijo del Sol!—exclamó el egipcio.—Esta noche mandó que la tiren al Nilo.

—¿Tú eres un mal político—respondió sonriendo Ounis.—Si esa muchacha lograra convencer a Mirinri, sería para mí una alegría. El recuerdo de

—Tampoco tú pareces muy contento, mi señor.

—Es verdad.

—¿Quieres que alegre tu alma? Yo bailo, toco y canto, y en mi camarote he visto una «boubi» colgada junto a la pared. Me acompañaré con ella. La música destierra la tristeza, y el canto serena el pensamiento.

Mira: el Nilo comienza a subir; voy a saludar a sus aguas benéficas, que vienen de los lagos misteriosos de la lejana Nubia.

Nefe, que parecía que había vuelto a recobrar de improviso su alegría, entró en el camarote, y a los pocos momentos volvió a salir con una especie de arpa ligera y pequeña, formada por un mástil redondo y curvado en semicírculo, provisto de cuatro cuerdas.

—¡Ay!—exclamó, por completo a los ardientes rayos del sol; después, mirando a las aguas brilladoras, e irguiéndose semeando una visión fascinante, entonó con fresca voz, que vibraba como el sonido de una campana de plata, el himno al Nilo, puesto en boga por los poetas egipcios de la dóci-

que habrán de sujetarse las responsabilidades de carácter económico o financiero, y el momento en que ellas quedarán extinguidas para la Diputación o Diputaciones que se aparten de la mancomunidad.

En el mismo acuerdo, las Diputaciones determinarán y fijarán concretamente los recursos con que habrán de contar en sus presupuestos. Los tales recursos podrán ser rentas de bienes propios y productos de explotaciones donativas o cuotas voluntarias, subvenciones voluntarias de Ayuntamientos y Diputaciones arbitros y recursos cedidos por las Diputaciones después de cubiertas sus atenciones locales independientemente de la mancomunidad arbitros y recursos que cederán los Ayuntamientos en iguales condiciones y circunstancias que los anteriores arbitros que por servicios ó aprovechamientos pueda adquirir la mancomunidad y arbitros ó expensas de par-

titulares por obras ó servicios prestados con fondos de la mancomunidad en las mismas condiciones que para las Diputaciones provinciales establece la ley.

Cuando en este primer acuerdo no puedan por cualquier clase de motivos detallarse los recursos, podrán éstos adicionarse por acuerdos sucesivos, que habrán de adoptarse con iguales garantías que las establecidas para el primero.

Los mancomunidades, una vez constituidas, podrán solicitar delegación de servicios determinados y facultades propias de la Administración central.

La propuesta será elevada al gobierno y en ningún caso podrá éste resolver sin obtener antes de las Cortes una ley especial de concesión.

Artículo segundo: El gobierno dará cuenta de este decreto a las Cortes en la primera sesión que celebren.

Capillas para depositar cadáveres igual a lo que satisfacen por las capillas particulares.

Moción para designar Concejales que han de intervenir subasta.

Dictamen proponiendo definitiva obras construcción tinglado P. Navegación Arrabal.

Santo Tomás

Ha pasado la tradicional feria de Santo Tomás, que sinó con el mismo apogeo bastante animada, continúa hasta Navidad.

En el carnet de notas hemos de apuntar pocas, poquitas cosas.

Los pavos siguen aumentando a precios elevados y los compradores andan tan reacios que solo adquieren los de compromiso y alguno que que otro para acallar al bebe que berrea.

Los precios son superiores a una peseta por tercia, peso bruto, si el animalito no es superior, que cuando ha recibido por su engorde ser elevado a esta dignidad entonces se necesitan de veinte a veinticinco pesetas para adquirirlo.

Las lechonas se venden a precios regulares, estando el mercado bien surtido.

En cambio hay corderitos que sacados a la venta se adquieren por el precio que fija el comprador.

Regalados, materialmente regalados aunque no lo hayamos advertido los que compramos a diario en la Plaza, ni tampoco lo sepa el Ayuntamiento.

No ha bajado el precio de la venta de cordero al menudeo, pero en la compra de unidades se cotizan a precios muy ínfimos.

De turrones y barquillos hay en los colmados, confiterías y puestos públicos, de todas clases y para todos los gustos, pero el precio es bastante crecido.

Los de clase regular se venden a dos pesetas los 400 gramos.

Los barquillos medíos a dos pesetas el ciento.

Sin duda la sequía le encarece todo, porque hasta las figuras de nacimiento se han puesto monos este año.

Hay cada esperanto con unas infantas!

De Teatros

El sábado tuvo lugar en este teatro la reprise del drama del doctor Aris.

La concurrencia, a pesar de ser la obra digna de figurar en el cartel durante noches consecutivas sin temor a que el público se aburra, fué algo más escasa que la noche del estreno, sin duda los comentaristas de la última producción del Dr. Aris, han querido injustamente restar mérito a su obra, adesar de los literarios que en sí encierra.

Ayer domingo, se celebraron dos grandes funciones tarde y noche.

En la de la tarde púsose en escena el aplaudido melodrama «El Misterio del cuarto amarillo» en la que el señor Muelá, obtiene un señalado triunfo y hace esperar que el joven y novel artista no ha de tardar en ser un genio del arte escénico; la concurrencia fué bastante numerosa, siguiendo la tradicional costumbre en Palma de asistir al teatro durante las fiestas de Navidad, mayormente pudiendo admirar un trabajo perfecto con la compañía del señor Villagomez.

Por la noche tuvo lugar la representación de la aplaudida comedia de J. Inares Rivas «Camino adelante» en la que la compañía del señor Villagomez logra un verdadero éxito; cerró la velada el divertido sainete «Las Cacatuas» en la que tanto se distinguen la señora Morera y los señores Villagomez y Venegas.

El público celebró alegremente los cuñales del sainete saliendo satisfecho.

Para hoy lunes, en función popular con gran rebaja de precios, se anuncia por última vez la interesantísima comedia «Jimmy Samson» verdadera creación del señor Villagomez.

Antes de registraron en este teatro dos llenos respetables en las funciones de tarde y noche; un público numeroso asistió a presenciar la bonita opereta «La Generala» que fué puesta en escena por la tarde con gran fausto de lujo y riqueza de propiedad en la que el afamado tenor señor García Romero y la eminente triple Luisa Vela conquistó tan señalado triunfo; el enorme público que llenaba el local, aplaudió con entusiasmo la labor de ambos artistas.

El sábado debutó el coupletista Eugenia Roca, la cual con la picardía que estos casos requieren, obtuvo los aplausos del respetable.

Para hoy está anunciado el debut de la rondalla valenciana-aragonesa compuesta de seis individuos.

A juzgar por las noticias que de dicho número tenemos, auguramos un completo éxito a la empresa.

Di h empresa, nos anuncia que el martes, miércoles y sábados de la presente semana se sortearán en cada función tres décimos de la lotería de fin de año.

En el Colegio de los Santos Angeles, que dirige doña Mercedes Peña se celebró alegre fiesta con ocasión del reparto de premios a las niñas que más se distinguieron durante el curso por su aplicación y comportamiento.

Presidieron el acto el Canónigo Archivero de la Iglesia Catedral M. I. Sr. D. José Miralles, el Rdo. P. Cuadras, Superior de la Residencia de PP. Jesuitas, y el Párroco de la iglesia de San Miguel, Rdo. don Pablo Mir.

Asistieron, además, los profesores y profesoras del establecimiento docente.

El señor Miralles en un discurso, elocuente como suyo, ensalzó la educación que «basada» en la Doctrina Cristiana encamina al hombre por la senda de la perfección.

Los primeros premios fueron adjudicados a las niñas María A. Jaume Rosselló, Francisca Alcover Verd y María y Rosa Jaume Rosselló por ser las alumnas que más se distinguieron durante el curso.

Se concedieron diplomas a las alumnas Antonia Peña Ferrer, María Antonia Jaume, María Alcover de Haro, María Josefa Salvá, Francisca Alcover Verd, María Jaume, Mariana Ribas, María Alcover Verd, Francisca Bauzá Comas, María Lloch, María Salvá y Mercedes Berrás.

Además, se otorgaron premios a las alumnas Francisca Salom, Catalina Carbonell, Asunción Pons y Dolores Jaume.

A todas nuestra cariñosa felicitación.

También en el colegio de Ntra. Sra. del Carmen establecido en la calle de San Francisco, que dirige doña Juana Castellá, tuvo lugar el reparto de premios a las alumnas que en honrosa lid lo ganaron.

Presidió el canónigo señor Rotger acompañado del Rdo. Sr. Homar y de otras distinguidas personas.

Se concedieron premios a las señoritas Adefaida Sánchez, Coloma Sampol, Elisa Sánchez, Rosa Alabern, Emilia Sampol y Francisca Bisanz.

Después por la tarde y en dos días consecutivos se celebró simpática

NOVEDADES DEL DIA

Un banquete

Con suma galantería y por el propietario del Centro de Bordados de París, Mr. Thebaud, que ha montado dos magníficos talleres en Palma, fuimos invitados para asistir al banquete celebrado el viernes último en el Hotel Victoria al que concurrieron distinguidísimas personas.

En tan simpática fiesta, hubo una profusión de atenciones para todos los concurrentes y en especial para la Prensa de Baleares, para la que tuvo el Sr. Thebaud frases encomiásticas que de veras agradecemos.

Después de consumirse un menú exquisito y el descorcharse el champagne se hicieron los brindis empezando el Sr. Balaguer con uno muy correcto en francés en el que patentizó el gran cariño que siente por la nación vecina; teniendo el feliz acierto de recordar la conocida frase de Luis XIV de que ya no existen los Pirineos.

Felicitó al Sr. Thebaud por la instalación de sus talleres, terminando con sentidas frases que entusiasmaron a la concurrencia.

Habló luego el Consal de Francia M. Marchant quien se expresó en patéticos términos siendo también muy aplaudido.

Mr. Thebaud agradeció en hermosas palabras las felicitaciones que se le prodigaban y abogó para que muy pronto muchas obreras de Palma puedan encontrar un pedazo de pan trabajando en la industria de bordados.

Significó en el uso de la palabra Mr. Galantini, doña Coloma Rosselló y don Elviro Sans, señor Sariego y don Jerónimo Pou que también tuvieron palabras enoñásticas para el Sr. Thebaud.

Después de las doce se retiraron los comensales no sin haber oído antes varias canciones que el aficionado señor Piña dejó sentir acompañado del piano.

Deseamos al Sr. Thebaud muchas prosperidades y larga vida en su provechoso negocio y en el que tendrán las obreras mallorquinas un honesto y patriótico refugio que permitirá enaltecer una vez más la mano de obra de las trabajadoras de nuestro país tan apreciada y estimada por todo el mundo.

dado de inspirarse en la recta justicia para no herir susceptibilidades de nadie.

Al pasar con ascense a prestar servicio en la Delegación de Hacienda de Soria, perdamos un amigo y un digno funcionario pero estamos seguros que su buen ejemplo tendrá imitadores.

Al despedirse de nosotros el señor Fernando del Río, nos ruega hagamos público, que salda afectuosamente a todos sus amigos de quienes no haya podido hacerlo personalmente.

Le deseamos feliz viaje y nuevos éxitos en su laboriosa gestión administrativa.

En la capilla de las Reverendas Hermanas de la Caridad de Palma ha celebrado hoy su primera misa el joven Presbítero don Sebastián Caldentey.

Ha llegado a esta ciudad procedente de París donde reside, el notable pintor don Pedro Blanes, con el objeto de pasar una temporada al lado de su familia.

Sea bienvenido nuestro querido amigo.

Casa de la Ciudad

Asuntos que han de ser tratados en la sesión que en segunda convocatoria celebrará el Ayuntamiento, a las doce del día de hoy.

Acta de la anterior.

Cuentas.

Oficio de D. Ramon Martorell, interesado ser baja en la brigada de Bomberos.

Oficio del Juzgado municipal del Distrito de la Catedral interesando la designación de un señor Teniente de Alcalde para formar parte Junta rectificación listas Jurados.

Instancia de D. José Caminald sobre escrituras de traspaso de una parcela a favor del Ayuntamiento.

Otra ídem de D. Buenaventura Fuster Forteza sobre ídem.

Otros dictámenes C. Obras autorizando obras particulares.

Otro ídem devolución fianza a un contratista.

Otro ídem aprobación acta provisional obras alcantarillado calle de Mir, Arrabal.

Hacienda: Crédito para obras en los caminos de Génova Barreta.

Segunda subas del arbitrio Plaza San Antonio.

Ensanche: Dictamen proponiendo adjudicación definitiva obras desmonte paseo K.

Alta en el padrón de vecinos a D. Antonio Galmés.

Alta en el padrón de vecinos de D. Ramon Arbona y Cerdá.

Dictamen proponiendo derribo casa Tirador destinada a la estufa de desinfección.

Otro proponiendo pago arbitrio

Crónica social

Al cesar en el cargo de Tesorero de la Delegación de Hacienda de Baleares, nuestro distinguido amigo don Fernando del Río, es de justicia que le dediquemos unas líneas por su probidad, honradez y revelantes cualidades personales evidenciadas en el desempeño de su cargo.

Por espacio de once años su gestión administrativa en Baleares no ha sido mas que una serie no interrumpida de éxitos, pues tuvo el buen cui-

ma dinastía, y que no es más que una enumeración de los gozes pacíficos y seguros.

—¡Salud, oh Nilo! salud a ti, que te manifiestas sobre esta tierra; a ti, que vienes a dar la vida al Egipto con tu escudo de paz!

—¡Gran Osiris, que entenebreces el día que fué tueres, y vivificas las plantas que el sol ha creado para que viva toda suerte de animales!

—Tú das de beber a la tierra en todas partes, amigo del pueblo, que desciendes por entre los campos, y que alumbras y alegras toda vivienda.

—Señor de los peces, cuando tú te remontas sobre las tierras inundadas, ya no van los pájaros a destruir los hierres útiles; creador del grano, protector de la cebada, tú haces perpetua la duración del tiempo; tu labor es el reposo de los brazos de millones de infelices.

—La voz caliente y vibradora de la hechicera se extiende hasta muy lejos en la ardiente atmósfera, mezclándose con el susurro de las aguas, y fundiéndose de un modo dulcísimo con las notas que sus ágiles dedos arrancaban al arpa. Los bosques de pal-

meras que cubrían las orillas devolvían el eco de las palabras, repitiéndolo las de un modo claro y limpio.

—Nefes parecía una divinidad del Nilo; y estaba tan hermosa con sus largos cabellos, que, bien por arte, bien por casualidad, se le habían soltado cubriéndole sus hermosos hombros y espalda, que todos los bateleros la miraban inmóviles y como fascinados.

—Los mismos Osiris y Ata parecían hallarse bajo una sujeción del momento, y no apartaban los ojos de la hechicera. Solamente Mirinri no parecía prestar mucha atención. Hubiérase dicho al verle, que con el pensamiento seguía en aquel instante la visión lejana que le hiriera de muerte en el pecho, y que aquella voz fresca, que vibraba en el espacio con más intensidad cada vez y con más fuerza, no era capaz de conmover su alma.

—Así que Nefes lanzó su última frase, se volvió lentamente, fijando sobre Mirinri sus ojos negrísimo llenos de fuego.

—Al ver al Hijo del Sol sentado en una caja, como entregado a una especie de abandono, profundamente abstraído y mirando vagamente hacia el

NAVIDAD DE 1913 En la fábrica de dulces y chocolates DE Vicente Roselló OLMOS, 139 REGALO PRODUCTOS GARANTIDOS

Esta literaria que fué nombrilísima por todos conceptos. Las niñas Emilia Sampol y Francisca Bisanz repaasaron «El gatico».

Se leyeron las siguientes poesías: «Primavera», por María Segura y Piña; «Mari Stella», por Francisca Pons; «Las violetas», por M. Inés Arbona; «La cigarra», por Josefa Fontana; «La Noche Buena», por María Roselló.

La señorita Pilar Sánchez y Joaquina Andreu representaron el diálogo «La Rata».

Se presentó la comedia «Los mangotes» en la que tomaron parte las señoritas Adelina Sánchez, Antonia Roca y Coloma Sampol.

Seguía después la que lleva por título «Els seuyons de Son Miseri» representada por las señoritas Elisa Sánchez María Segura, Teresa Corlés Margarita Picornell, Dolores Pons, Adelina Sánchez y Juana Corlá.

Las señoritas Bennasar, Bonnin, Sampol y Forteza, interpretaron bellas composiciones musicales.

Y terminó la velada leyendo la Directora, Profesoras y alumnas expresivas y muy bien ganadas felicitaciones.

Como todos los años se encuentran en esta capital los antiguos y acreditados troneros de Jijona ANTONIO SEVILLA e HIJO para favorecer a su numerosa clientela y al público en general con un variado cortido de turrones y dulces de todas clases para las próximas fiestas de Navidad todo inmejorable y de superior calidad en el local de los años anteriores.

De Palma a Manacor y Felanitx a las 40, 14 y 18.15 (mixto) centro Empalmador y Felanitx.

De Palma a Manacor y Felanitx a las 6:40, 14:40 y 18:15 (mixto) desde Empalmador a Manacor a las 2:30, 11:30 y 17:45.

De Manacor a Felanitx y la Puñalera a las 2:30, 6:30 y 17:15 (mixto) en los ramales de Felanitx a Palma, Manacor y Felanitx a las 6:40 y 12:15 (mixto) hasta Santa María, 17 (mixto) desde Empalmador.

De la Puñalera a Palma, Manacor y Felanitx a las 6:50, 12 y 17:25 (mixto) hasta Empalmador.

FERRO-CARRIL DE SOLLER De Sollier a Palma a las 6, 9:15 y 17:30 De Palma a Sollier a las 7:40, 14:35 y 20:45

Los domingos y días festivos circulan trenes extraordinarios entre Sollier y Palma, saliendo de Palma a las 11:30 y de Sollier a las 13:15.

Los días 21, 22, 23 y 24 Fiestas de Santo Tomás en Palma, se verifican los trenes extraordinarios siguientes:

Manacor a Palma, 11'45 Palma a Manacor, 16'45 Palma 15 Diciembre 1913.

Pianos Ortiz et Casó y otros Se alquilan nuevos y usados. Gasa Perelló, Unión 16

Caja registradora Nacional Se vende una casi nueva a precio ventajoso. Informar: Centro de Anuncios.

MARAVILLOSO LIQUID VENEER (Véase cuarta página)

Gas y Electricidad FÁBRICA DE IAMPISTERIA de Bartolomé Fuster Plaza del Bastrillo, 8 y Colón 6

Es especialidad en bombas, grifería y instalaciones de timbres eléctricos.

Gas y Electricidad FÁBRICA DE IAMPISTERIA de Bartolomé Fuster Plaza del Bastrillo, 8 y Colón 6

Es especialidad en bombas, grifería y instalaciones de timbres eléctricos.

Gas y Electricidad FÁBRICA DE IAMPISTERIA de Bartolomé Fuster Plaza del Bastrillo, 8 y Colón 6

Es especialidad en bombas, grifería y instalaciones de timbres eléctricos.

Gas y Electricidad FÁBRICA DE IAMPISTERIA de Bartolomé Fuster Plaza del Bastrillo, 8 y Colón 6

Es especialidad en bombas, grifería y instalaciones de timbres eléctricos.

LOS MAS IMPORTANTES DE LAS BALEARES

Grandes Almacenes SAN JOSE

PAÑERÍA CAMISERIA

Extenso surtido en Abrigos para Señoras Caballeros y Niños

TRAJES CONFECCIONADOS CON GRAN BARATURA

Depósito de los impermeables Christian

Todo lo que se requiere para equipos de novios

PRECIO FIJO

Pedid en todas partes las acreditadas

GALLETAS OLIBET

El postre mas selecto y mas higiénico

Primera marca española

Próxima inauguración de la Exposición Balear permanente

Organizada por la Agencia de Turismo

CLUB MALLORCA

En la calle de Quint número 12, local que estuvo ocupado por el bazar de muebles LA INDUSTRIAL. Los industriales y agricultores que deseen exponer sus productos, pueden dirigir sus peticiones a dicha Agencia en el local de la Exposición de 12 a 1 y media y de 5 a 6 tarde. A petición, se remiten informes y condiciones por correo. Los expositores suscritos pueden mandar sus instalaciones y escoger sitio.

Interesa á todo el mundo

El nuevo descubrimiento científico

La importante casa The Buffalo Specialty Company DE LOS ESTADOS UNIDOS

Acaba de obtener el Patente de invención, la preparación de un maravilloso líquido para la renovación instantánea del barnizado de Sillerías, Comodas, Mesas, Cuadros, Pianos, Automóviles, Bicycletas, Carruajes, Máquinas de coser, y todo cuanto su superficie sea barnizada, esmaltada, charolada, ó metálica, habiéndolo puesto á la venta en todos los mercados Americanos con el nombre.

Liquid Veneer

Este líquido que no es ningún barniz, pintura, ni colorante, no tacha, solo resiste como por encanto el primitivo estado del objeto, sino que lo desmopla, lo limpia, lo abrillanta, lo desinfecta y le pulimenta todo á la vez, con solo aplicarlo con un pedazo de tela algodón que no tenga hilaza.

En un año de 6 años puede aplicarse. No engrasa. Completamente inofensivo. El secado es también inmediato. No se puede dar cuenta de lo que se hace mientras no se prueba. Esas asimismo para limpiar artículos de porcelana y metal, en vajillas, embudos, objetos de fantasía y adornos y los metales aplicados en maderas finas. Depósito exclusivo para las Islas Baleares Plaza de Santa Eulalia, 10. PALMA. Puntos de venta: Taller de Bicycletas de J. Nollá, Plaza de Coll.

Búscanse revededores en todas partes de la provincia.

LINEA PINILLOS

Para Montevideo y Buenos Aires. Proximas salidas de puerto de Barcelona: Barcelona 13 Diciembre, Valbanera 23 Enero, Santa Eulalia 30 Enero, Cadiz 8 Febrero.

Linea de las Antillas

Para Canarias, Puerto-Rico, Mayagüez, Ponce, Habana, y Santiago de Cuba. Cienfuegos y Matanzas saldrá de este puerto fijamente el día 31 de Diciembre el magnifico vapor.

Balmes

Amo cargo de pasajeros, debiendo declarar con anticipación los Srs. cargadores a los Representantes de la Compañía la carga que tengan que embarcar para reservarles la cabida necesaria. NOTA: La carga previamente comprometida se recibirá en lanchas los días 29 y 30. Para mas informes dirigirse á los Representantes de la Compañía señores Piazas Piaz y C. S. en C., San Miguel, 29. PALMA.

Tónico de Tricofero Padró

Es el tónico regenerador del cabello más antiguo y acreditado de España. Hace crecer el pelo sano, limpio y con un color natural. Evita la caída del pelo y mantiene la cabeza en estado de salud y limpieza. Farmacia del GLOBO Plaza Real 1 Barcelona y en todas las Farmacias, Droguerías y Perfumerías.

Vapores Correos Italianos

con Itinerario fijo para Montevideo y Buenos Aires. Servicio rápido semanal combinado entre las compañías.

Navigazione generale Italiana

Lloyd Italiano y La Veloce de Génova.

Grandes y veloces vapores en los cuales se garantiza todo el confort moderno, con camarotes de preferencia y lujo, excelente traba, servicio tipo Grand Hotel, restaurant, y telegrafía Marconi en todos sus buques.

Viaje en 15 dias

PROXIMAS SALIDA DE BARCELONA

Navigazione Generale Italiana	Regina Elena	1.º	Enero
Lloyd Italiano	Cordova	8	id.
Navigazione Generale Italiana	Duca Degli Abruzzi	15	id.
Lloyd Italiano	Principe Umberto	22	id.
Navigazione Generale Italiana	Princesa Mafalda	29	id.
Lloyd Italiano	Duca D'Aosta	5	Febr. rol
Navigazione Generale Italiana	Re Vittorio	12	id.

Para mas informes: Para despacho de pasajes de 1.º y 2.º clase á los Sres. Salom y Rullán.—Plaza de la Libertad, 8. Para despacho de pasajes de 3.º clase y carga á D. Miguel Orlinas.—Plaza de la Libertad n.º 17, Palma de Mallorca.

Herpes -- escrofulas -- Tuberculosis

CON DECAIMIENTO DE FUERZAS O INAPETENCIA la sulfurina Jimeno

Es el depurativo y reconstituyente de esas enfermedades y en general de las amuradas é infecciosas. Para el uso véase el prospecto. Venta en todas las Farmacias. En Barcelona: Farmacia del GLOBO Plaza Real, 1.

Ferreteria CASTELLET

Gran surtido de Estufas para Cok y Leña

GRAN SURTIDO DE Cocinas Económicas

No más pelo blanco

Tintura del Dr. Padró

Para teñir el pelo de color castaño oscuro ó negro de ébano. Su empleo es sencillo, rápido, higiénico y eficaz. Venta en Droguerías y Perfumerías. Farmacia del GLOBO Plaza Real, 1. Barcelona.

Lloid Sabauda

Buenos Aires. El día 17 de Diciembre saldrá de Barcelona, directo para

El nuevo vapor de 14.000 toneladas, de gran marcha.

Tomaso di Savoia

Realizando la travesía en QUINCE DIAS. Camarotes espléndidos en 1.ª clase.—Tres puentes de paseo.—Jardin de invierno.—Telégrafo Marconi.

SEGUNDA CLASE ECONOMICA A PRECIOS REDUCIDOS. TERCERA CLASE. Dormitorios higiénicos, lavabos, comedores con mesa.

Cocina Española. El día 11 de Enero el magnifico vapor

Príncipe di Udine

El día 28 de Enero saldrá para igual destino, el vapor REGINA D'ITALIA. Para informes en Palma: Calle del Mar, 49.—1.

SORDOS! Sellos de goma y de Metal

La reeducacion au litiva por el massage electrico -- fonicoide es el único tratamiento que sin ocasionar molestias al enfermo hace recobrar el oido y cura la

SORDERA y ZUMBIDOS DE UIDOS

Consultas de 10 á 1. Pelaires, 102.—1.º Palma

Pelo ó vello

Lunares, verrugas y otras imperfecciones, se hacen desaparecer de una manera radical por los procedimientos científicos mas modernos en el Instituto del Radio. Pelaires, 102, 1.º Palma.

"Foro Balear,"

En Génova se vende una casa juntamente con media cuarterada de terreno poblado de almendros é higueras, situado á un sitio muy alegre. Para informes á esta imprenta, calle de Montenegro n.º 8.